

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 4B305Z261B2D1C6Z0YH9

Departamento Secretaría

Código Expediente □ DIP/10802/2021 Código Documento SFC17I01DF Fecha del Documento **1** 28-07-23 12:53

Negociado destinatario

Propuesta de modificación de obra N.º 290/23 OD **BEATRIZ BAHILLO SAEZ**

"Reparación en pavimento hormigón varias", en Villerías de

Campos.

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 27 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 16.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA N.º 290/23 OD "REPARACIÓN EN PAVIMENTO HORMIGÓN VARIAS", EN VILLERÍAS DE CAMPOS.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 24 de febrero de 2022 aprobó los Planes Provinciales para los años 2022 y 2023, que incluían para el Ayuntamiento de Villerías de Campos, la siguiente obra:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
290/23 OD	D2	REPARACIÓN EN PAVIMENTO HORMIGON VARIAS	22.875,00 €	16.012,50 € (70%)	6.862,50 € (30%)

Con fecha 12 de mayo de 2023, se presenta solicitud por parte del Avuntamiento de Villerías de Campos, de modificación de la citada obra, conforme a Acuerdo de Pleno, de fecha 16 de marzo de 2023, como órgano competente. Esta solicitud fue requerida por parte de esta Diputación, y subsanada con fecha 17 de mayo de 2023. Esta solicitud fue vuelta a requerir por incurrir la misma en ciertos errores, y fue subsanada por el municipio con fecha 7 de junio de 2023.

En el apartado 3 de la CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023, publicada en el BOP n.º 80 de 7 de julio de 2021 se establece que "El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2022 y 31 de mayo de 2023 para las del Plan Provincial de partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente. correspondiendo la Diputación valorar dicha circunstancia."

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villerías de Campos, que se encuentra dentro del plazo regulado en las bases de la convocatoria, y que el tipo de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 4B305Z261B2D1C6Z0YH9

Departamento Secretaría

Código Expediente ☑ DIP/10802/2021 Código Documento

■ SEC17I01DE

Fecha del Documento
28-07-23 12:53

actuación propuesta se encuentra entre las incluidas en la convocatoria, que no se incrementa el porcentaje de financiación de la Diputación, y no impide la contratación o ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en la convocatoria, el Pleno de la Corporación, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda:

1. – Aprobar la modificación de la obra 290/23 OD, en lo relativo a su denominación y tipología, quedando de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
290/23 OD	ВЗ	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PÚBLICO POR TECNOLOGÍA LED EN TODO EL CASCO URBANO DE VILLERÍAS DE CAMPOS	22.875,00€	16.012,50 € (70%)	6.862,50 € (30%)

- 2. Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 3. Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.